

RESOLUCIÓN No. 193 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

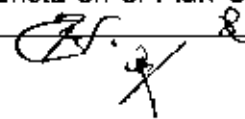
**Que**, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: "...a) *Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...*";

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones. ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*";

**Que**, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1542-M de 01 de noviembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530219 "Publicidad y Propaganda usando Otros Medios" por USD \$14.000,00 dólares sin IVA, para la realización de un material audiovisual que permita conocer y difundir la grave situación por la que atraviesan los compatriotas en España, y que pueda ser presentado en diferentes espacios, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 731 de 01 de noviembre de 2012;

**Que**, el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-059-DNA-2012 de 01 de noviembre de 2012, certifica que la Producción de un Documental Audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social,



con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda usando otros medios", por el valor de USD \$14 000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

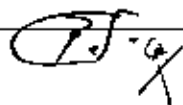
**Que**, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación con fecha 01 de noviembre de 2012, emite el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Producción de un Documental Audiovisual sobre la Situación de los Ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, en el que informan que se ha solicitado el referido servicio a varios proveedores y luego del análisis técnico concluye que: *"Luego de haber analizado pormenorizadamente cada una de las propuestas de los oferentes, se establece que ESTRATEGIA ASESORES (Eduardo Khalifé Moraga), presenta una mejor oferta técnica y económica para la Defensoría del Pueblo. ... Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a ESTRATEGIA ASESORES (Eduardo Khalifé Moraga), para la realización de un documental audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas"*, lo cual fue revisado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con sus firmas insertas en el referido Informe;

**Que**, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y el Dr. Cristhian Bahamonde, Asesor del Despacho Defensorial, elaboraron los Términos de Referencia para la Producción de un Documental Audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$14.000,00 dólares más IVA, los mismos que fueron aprobados por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con su firma inserta en los mencionados Términos de Referencia;

**Que**, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0570-M de 01 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón que, una vez que se cuenta con la documentación correspondiente para el inicio del proceso de material audiovisual que permita conocer y difundir la grave situación por la que atraviesan nuestros compatriotas en España, disponga el inicio del mencionado trámite, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, el Estudio de Idoneidad y Mercado, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria y copia del RUP del proveedor seleccionado, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0407-M de 01 de noviembre de 2012, dispone al Director Nacional Administrativo encargado, se inicie el correspondiente trámite por parte de la Dirección a su cargo;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante Resolución No. 191-DPE-2012-JLA de 01 de noviembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-010-2012, para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE UN



DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS EN ESPAÑA VÍCTIMAS DE EJECUCIÓN DE SUS HIPOTECAS”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley, por el presupuesto referencial de USD \$14.000,00 (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; autorizó se invite al señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, a fin de que presente su oferta dentro del proceso; y, designó a los miembros de la Comisión Técnica conformada por la Ing. María Belén Palacios, en su calidad de delegada del Defensor del Pueblo Subrogante, quien preside; Lic. Roberto Santiago Noriega Silva, Director Nacional de Comunicación Subrogante, en calidad de titular del área requirente; y, Lic. Christian Fernando Martínez Carrillo, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso;

**Que**, mediante Invitación de fecha 01 de noviembre de 2012, la Defensoría del Pueblo invitó al señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, para que presente su oferta para la Contratación de Producción de un Documental Audiovisual, sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, el señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, presentó su oferta en sobre cerrado, el 07 de noviembre de 2012, a las 14h00, según consta en la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

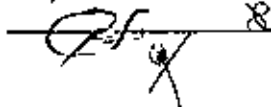
**Que**, mediante Acta de Apertura de Oferta y Convalidación de Errores, de 07 de noviembre de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto, concluye que: *“Una vez realizada la apertura de la misma, se ha verificado que **NO** existen errores de forma, al oferente conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ”*;

**Que**, mediante Acta de Calificación de las ofertas presentadas en el proceso RE-DPE-010-2012, la Comisión Técnica realiza la calificación de la oferta presentada dentro del proceso, alcanzando el puntaje de 100 puntos, la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con su firma inserta en la referida Acta,

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 12 de noviembre de 2012 inclusive; y, con Acción de Personal No. 0684-2012 de 29 de octubre de 2012, la misma Autoridad subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 28 de octubre y del 01 al 12 de noviembre de 2012 inclusive;

**Que**, el señor Gabriel Casañas. Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1463-M de 07 de noviembre de 2012, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley *Ibidem*, dispone que: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS EN ESPAÑA VÍCTIMAS DE EJECUCIÓN DE SUS HIPOTECAS", a favor del señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, por el valor de USD \$14.000,00 (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de treinta días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

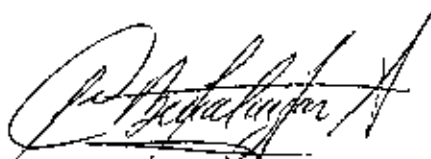
**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el despacho del Defensor del Pueblo, Subrogante, a **07 NOV 2012**

  
**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**  
